

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO N° 2019-00107
Ejecutante: INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZÁLEZ
C.C. N° 52.021.669
Ejecutada: JOSÉ SILVESTRE ARÉVALO MONTAÑO
C.C. N° 80.296.819

Teniendo en cuenta el informe que antecede en atención a la petición elevada por el ejecutado visible a folios 85-86 del cuaderno No.3, el Despacho, Considerando que:

- En cuanto al descuento que por nómina le realizaron al señor JOSE SILVESTRE AREVALO MONTAÑO, por valor de \$377.458,00, representados en el título número: 431410000001705, este Juzgado autorizó el pago a favor del señor AREVALO MONTAÑO, mediante Oficio No.2022000047 de fecha 21 de junio del presente año, consta que le fue pagado al beneficiario el 29/07/2022. (folios 7 y 82 del cuaderno No.3 de la actuación.
- En cuanto al descuento que hace relación por valor de \$461.231,00, representado en el título número 431410000001696, mediante auto de fecha 10 de junio de 2022, proferido dentro de la actuación Ejecutiva adelantada por INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ (Perito), contra JOSE SILVESTRE AREVALO MONTAÑO, (cuaderno número 3, folio 73), se ordenó su fraccionamiento, así: i) a favor de la parte ejecutante INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ, por valor de \$122.549,00, y ii) por valor de \$338.682, saldo a favor de ejecutado JOSE SILVESTRE AREVALO MONTAÑO; éste valor a favor del señor AREVALO MONTAÑO, representado en el título número 431410000001715, se autorizó su pago a favor del beneficiario mediante Oficio No.2022000047, del 21/06/2022. Pagado en efectivo al beneficiario el 29/07/2022. (folio 84 cuaderno número 3).
- Respecto del título por valor de \$461.191,00, correspondiente al descuento del mes de mayo, se encuentra representado en el título número 431410000001706, del cual ya se autorizó su pago a favor del señor JOSE SILVESTRE AREVALO MONTAÑO, mediante Oficio No.2022000047 de fecha 21/06/2022, aparece que la entidad bancaria se lo pago en efectivo el 29/07/2022. (folios 79 y 82 vuelto del cuaderno número 3).
- En cuanto hace relación al título por valor de \$461.191,00, descuento realizado en el mes de junio del presente año, representado en el título No.431410000001716, en la fecha se está autorizando su pago a favor del señor JOSE SILVESTRE AREVALO MONTAÑO, mediante Oficio No.2022000057. (folio 81 cuaderno número 3).

En consecuencia, El Despacho DECIDE:

NO ACCEDER A LA SOLICITUD elevada por el ejecutado **JOSÉ SILVESTRE ARÉVALO MONTAÑO**, por improcedente conforme la parte considerativa de esta

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 49**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **06/septiembre/2022.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).



providencia.


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 49**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **06/septiembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9da13c19f5b14cb8459fd3dcdff194372e67c2bd6618b8f07d2a0c2784d5bf**

Documento generado en 05/09/2022 04:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>